

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA
AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AVENIDA HÉROES DE
LA CONCEPCIÓN N° 2826.

RESOLUCIÓN N° 2434

RECOLETA, 27 JUL 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 1827 de fecha 09 de junio del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Héroes de la Concepción N° 2826, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Carta de fecha 26 de julio del año 2017 del Sr. Carlos Enrique Toro Cerda. RUT: [REDACTED] arrendatario del inmueble, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura, con la finalidad de realizar arreglos y posterior abandono de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1827 de fecha 09 de junio del año 2017 del establecimiento comercial ubicado en **Av. Héroes de la Concepción N° 2826**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 26 de julio del año 2017, por un periodo de **10 (Diez) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de realizar arreglos y posterior abandono de la propiedad.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



1257405



HNM/JRR/PPM/lgo
26/07/2017